



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 272 - 2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 29 AGO 2017

VISTOS:

Oficio N° 852-2017-GRA/GG-ORADM e Informe N° 372-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 372-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal requiere la conformación del Comité de Selección para el siguiente proceso de selección: "Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los residuos Sólidos en el distrito de Soras, provincia de Sucre, Región Ayacucho", con Código SNIP: 284775; siendo así, se debe designar la conformación de los miembros del Comité para los mencionados proceso deberán ser los siguientes servidores y funcionarios: MIEMBROS TITULARES: Walter Quintero Carbajal (Presidente); Vladimir Eder Vivanco Ayala (Miembro) y Dante Lorenzo Muchari Navarrete (Miembro); MIEMBROS SUPLENTEs: Elmer Vargas Miguel (Presidente); Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez (Miembro) y Silio Joel Palomino Huamán (Miembro);

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; y, al amparo de



la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GG, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, al Comité de Selección para los siguientes proceso de selección: "Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los residuos Sólidos en el distrito de Soras, provincia de Sucre, Región Ayacucho", con Código SNIP: 284775; integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Walter Quintero Carbajal (Presidente).
- Vladimir Eder Vivanco Ayala (Miembro).
- Dante Lorenzo Muchari Navarrete (Miembro).

Miembros Suplentes:

- Elmer Vargas Miguel (Presidente).
- Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez (Miembro).
- Silio Joel Palomino Huamán (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándosele a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
CPC. CARLOS CHUMBE HUALUYA
GERENTE